



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, a 30 de mayo de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (PD Resolución de 12/11/2007, DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

*ANUNCIO de 25 de agosto de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 10/10/0195/09/2, relativo a ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011083008)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución declarando decaído en su derecho a la ayuda, del Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias relacionado con el expediente 10/10/0195/09/2, abierto al amparo del Decreto 72/2009, de 27 de marzo, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, a D. Pedro García Fernández, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Llanos de Cáceres, núm. 71, de Cáceres, sobre ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Mérida, a 25 de agosto de 2011. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, CARLOS GUILLÉN NAVARRO.

#### **A N E X O**

“Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia acogido al Decreto 72/2009, de 27 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras y normas de aplicación del régimen de ayudas a la primera instalación de jóvenes agricultores en la Comunidad



Autónoma de Extremadura y la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2009, se han apreciado los siguientes,

#### HECHOS

Primero. Con fecha 30 de octubre de 2009, presenta solicitud de ayuda a la Primera Instalación de Jóvenes Agricultores.

Segundo. Se le concede el preceptivo trámite de audiencia mediante escrito de 2 de diciembre de 2010, donde se le informa que resulta imposible realizar el correspondiente estudio de viabilidad de su explotación, puesto que no queda suficientemente justificada la base territorial sobre la que pretende instalarse.

En el citado trámite se le otorgaba un plazo de diez días hábiles para que remitiese cuantas alegaciones y justificaciones estimase convenientes para la defensa de su derecho.

Habiendo transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que haya ejercido su derecho a aportar cuantas alegaciones y justificaciones hubiera estimado pertinentes, el Director General en uso de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE

Declararle decaído en su derecho a la ayuda y en consecuencia proceder al archivo de las actuaciones.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y arts. 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). Notificada la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la LRJPAC.

Mérida, a 27 de mayo de 2011. El Director General de Infraestructuras e Industrias Agrarias (PD Resolución de 12/11/2007, DOE núm. 137, de 27/11/2007), Fdo.: Eduardo de Orduña Puebla”.

El texto íntegro del acto a notificar se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la avenida de Portugal, s/n., donde podrá dirigirse para su constancia.